

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. OM/SEA/DGRM/DCS/LPN/005/2014**

**“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL”**

**ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**

En la Ciudad de México D.F., siendo las 09:30 horas del día 20 de febrero de 2014, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación ubicado en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, piso 7 ala “A”, Col. Jardines de la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F., por parte del Consejo de la Judicatura Federal los Servidores Públicos: Gabriel Galván Guzmán, representante de la Dirección General de Recursos Materiales; Lic. Marcial Ramírez Sánchez, representante de la Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación; Lic. Maricarmen Teresa Olague López, representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Beatriz Rojas Durán, representante de la Coordinación de Administración Regional.-----

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, así como el numeral 5.1 de las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional OM/SEA/DGRM/DCS/LPN/005/2014; el representante de la Dirección General de Recursos Materiales, servidor público facultado para presidir el presente acto, de conformidad con el artículo 69 del Acuerdo General antes citado, dio inicio al mismo-----

Se presentó a los servidores públicos del Consejo de la Judicatura Federal asistentes al evento, previa designación por los titulares de las Coordinaciones y Direcciones Generales correspondientes. Asimismo, se verificó la lista de asistencia de las empresas.-----

Acto seguido, Gabriel Galván Guzmán dio lectura a las condiciones establecidas en las bases de licitación, numeral 5.1, que a la letra indica:

*El acto de aclaración a las bases se efectuará el **20 de febrero de 2014 a las 09:30 horas**, el cual se llevará a cabo en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Camino al Ajusco número 170, Piso 7 Ala “A”, Colonia Jardines de la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F. En dicho acto, se dará respuesta a las dudas que hayan presentado los concursantes en tiempo y forma respecto del procedimiento licitatorio en general.*

*Las dudas o aclaraciones deberán presentarse por escrito en las oficinas de la **DCS** o bien, enviarlas por correo electrónico en formato Microsoft Word a la dirección [gabriel.galvan.guzman@correo.cjf.gob.mx](mailto:gabriel.galvan.guzman@correo.cjf.gob.mx) con copia a [jose.nunez.lona@correo.cjf.gob.mx](mailto:jose.nunez.lona@correo.cjf.gob.mx), a partir del primer día de venta de las bases y a más tardar el día **18 de febrero de 2014, hasta las 15:00 horas**, sin perjuicio de que puedan presentarse preguntas adicionales el día del evento que aclaren o amplíen las respuestas a las preguntas manifestadas por los licitantes que las presentaron en tiempo y forma.*

*El registro de participantes iniciará a las **09:15 horas en punto**, y se cerrará a las **09:30 horas**, momento a partir del cual no se registrará a licitante alguno.*

Del acto de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo y se entregará copia a los licitantes que participen. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto, formarán parte de las bases y por tanto su observancia será obligatoria; conforme al artículo 69 del Acuerdo General.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta; sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio del Consejo, resulte en beneficio del procedimiento licitatorio, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los licitantes.

**Cabe mencionar que durante el evento se prohíbe el uso de teléfonos celulares, aparatos de comunicación de cualquier tipo, así como computadoras personales.**

La convocante informa que se recibieron en tiempo y forma las preguntas formuladas por parte de las empresas de Inter-Con Servicios de Seguridad Privada, S.A. de C.V. y Corporativo de Protección, S.A. de C.V.

Acto seguido, se dio inicio al desahogo de los pliegos petitorios de preguntas en el orden en que fueron recibidas.

En el **Anexo 1** se adjuntan las respuestas a las preguntas de carácter técnico que fueron formuladas por las empresas antes referidas.

En **Anexo 2** se adjuntan las respuestas a las preguntas de carácter administrativo que fueron formuladas por las empresas antes citadas.

La convocante informa que el acta estará disponible en las oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios, para su consulta de los interesados, con independencia de su publicación de la misma en la página en internet del Consejo de la Judicatura Federal.

Acto seguido la convocante hace las recomendaciones siguientes:

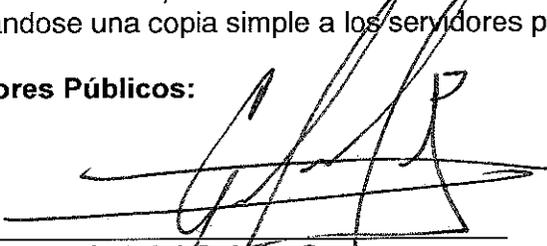
El acto de apertura de propuestas iniciará con el registro de participantes, el cual comenzará a las **09:15** horas en punto, y se cerrará a las **09:30** horas en punto, momento a partir del cual no se registrará a licitante alguno, no se recibirán sobres, ni se permitirá presentar documentación adicional alguna. Al acto deberá asistir el representante legal de la empresa o bien persona autorizada con carta poder otorgada ante dos testigos por el representante legal de la empresa, para que asista en su nombre y representación a las diferentes etapas de la licitación en donde se le autorice a ello y para firmar los documentos que se deriven. Solo podrán registrarse aquellas personas que se encuentren inscritas en el procedimiento.

Este acto tendrá lugar en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación ubicado en Camino al Ajusco número 170, Piso 7 Ala "A", Colonia Jardines de la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F., el día **27 de febrero de 2014 a las 09:30 horas** en punto.

Así como asistir a la revisión preliminar que se llevará a cabo con el objeto de verificar que los interesados cumplan con los requisitos de la convocatoria o bases a fin de que consideren si se encuentran en aptitud de adquirir las bases o presentar propuestas

Por último, y no existiendo más que agregar, se da por terminado el evento siendo las 11:15 horas del día de la fecha, firmando de conformidad los que en ella intervinieron al margen y al calce, entregándose una copia simple a los servidores públicos participantes

**Servidores Públicos:**



---

**Gabriel Galván Guzman**  
Representante de la Dirección General de Recursos Materiales



---

**Lic. Maricarmen Teresa Olague López**  
Representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos



---

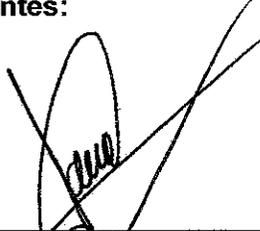
**Lic. Marcial Ramírez Sánchez**  
Representante de la Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación



---

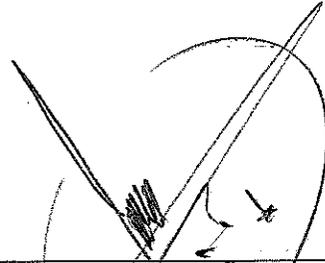
**Beatriz Rojas Durán**  
Representante de la Coordinación de Administración Regional

**Empresas Participantes:**



---

**C. Carlos Divenko Flores Gómez**  
Servicios Avanzados y Especializados de  
Tamaulipas, S.A. de C.V.



---

**C. José Octavio Castilla León**  
Leones Corporativo de Seguridad Privada,  
S.A. de C.V.



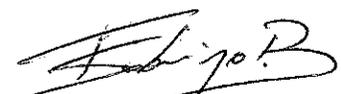
---

**C. Sipriano Rincón Gallegos**  
Seguridad Privada Empresarial y Asistencia  
Legal, S.A. de C.V.



---

**C. Salvador Ponce Corral**  
Inter-con Servicios de Seguridad Privada,  
S.A. de C.V.



---

**C. Fernando Sobrino Baeza**  
Protección y Alarmas Privadas, S.A. de  
C.V.



---

**C. Ana María Gamboa Ponce**  
Gerardo Antonio Aguirre Sifuentes  
(Seguridad Integral Corporativa)



---

**C. Francisco Javier Silva Robles**  
Fides Seguridad Privada, S.A. de C.V.

NOTA: ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OM/SEA/DGRM/DCS/LPN/005/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

A  
8

# Anexo 1

~~1~~

~~1~~

A  
B

0

Am.  
J



Poder Judicial  
de la Federación



SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
UNIDAD DE COORDINACIÓN OPERATIVA  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD

OFICIO No. SGPCJF/CSPJF/UCO/DS/0463/2014

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS TÉCNICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. OM/SEA/DGRM/DCS/LPN/005/2014**  
**“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES DEL**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL EN DIVERSAS CIUDADES”**

**INTER-CON Servicios de Seguridad Privada S.A. de C.V.**

El día 18 de febrero de 2014, a las 14:43 horas, se recibió el correo electrónico conteniendo quince preguntas de la empresa referida; de las cuales solo cuatro son de carácter técnico, conforme a lo siguiente:

**Pregunta.**

6. *¿Se puede conservar al personal de la compañía saliente?*

**Respuesta**

No se puede conservar, ya que los prestadores de servicio contratados por el Consejo de la Judicatura Federal, deben contar con la capacidad e infraestructura técnica y de personal para cubrir el servicio, con el propósito de evitar que continúen funcionando con procedimientos y personal operativo de los anteriores contratistas.

**Pregunta**

7. *¿Son varias ubicaciones en las relaciones de cada ciudad, por ejemplo en Tlaxcala, todos los guardias están en un solo lugar?*

**Respuesta**

No, esa información se le dará únicamente a conocer a la empresa que resulte adjudicada, por cuestiones de seguridad.



Poder Judicial  
de la Federación



SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
UNIDAD DE COORDINACIÓN OPERATIVA  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD

OFICIO No. SGPCJF/CSPJF/UCO/DS/0463/2014

**Pregunta**

8. *¿El Nivel de Educación es el de Primaria?*

**Respuesta**

Apegarse a lo indicado en el Anexo 1 de las bases de Licitación en la página 38 INCISO A. PERFIL. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS. Que a la letra dice:

"... 1.2 Constancia de estudios mínimos de primaria terminada..."

**Pregunta**

14. *¿Los Jefes de turno que solicitan son para todas las instalaciones?*

**Respuesta**

Apegarse a lo indicado en el Anexo 1 en la descripción detallada de los servicios, de las bases de Licitación en la página 34 INCISO D. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL "ESTADO DE FUERZA" REQUERIDO. Que a la letra dice:

"...Durante la vigencia del contrato "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" designará "JEFES DE TURNO", 1 en horario diurno y 1 más en horario nocturno, como responsables del servicio, cuando en el inmueble se tengan 2 o más efectivos al mismo tiempo..."

g

ji

# Anexo 2

ji

o

o

o

o

o

o

o



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

OFICIALÍA MAYOR  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES



Respuestas

**Inter-Con Servicios de Seguridad Privada, S.A. de C.V.**

**Pregunta 1**

Existe la posibilidad de sugerir algún cambio en el contrato?

**Respuesta:**

El contrato contenido como anexo 2 de las bases de la Licitación Pública Nacional OM/SEA/DGRM/DCS/LPN/005/2014 es el modelo de contrato autorizado por el Consejo de la Judicatura Federal, por lo que no puede ser modificado en su alcance.

**Pregunta 2**

Los participantes pueden elegir libremente a la institución para contratar las fianzas?

**Respuesta:**

Sí, es correcta su apreciación, la elección de la Compañía Afianzadora corresponde a la empresa que resulte adjudicada.

**Pregunta 3**

La revisión preliminar del 24 de febrero es sólo la documentación legal, financiera y contable (sobre 1) o puede ser extensiva a otros documentos?

**Respuesta:**

Apegarse a bases, de conformidad a lo dispuesto al numeral 5.2: De manera previa a la fecha de presentación y apertura de propuestas, se realizará una revisión preliminar de la documentación solicitada, excepto de la relativa a las propuestas técnica y económica.

**Pregunta 4**

Qué debemos entender por las "deductivas correspondientes a que se refieren las bases y el contrato?

**Respuesta:**

Se ratifica lo establecido en el numeral 2.11.3 de las bases de licitación, que a la letra dice:

J



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
Consejo de la Judicatura

“ ...

**2.11.3. DEDUCTIVAS POR SERVICIOS NO PRESTADOS Y/O POR DEFICIENTE CALIDAD.**

*En caso de que se hayan detectado que los servicios no se prestan en la forma y términos convenidos, o que los insumos no cumplen con la calidad requerida, el Consejo procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos, a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.*

*Lo anterior, con independencia de la aplicación de la pena convencional por incumplimiento, la que se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.*

...”

En resumen, debemos entender que la deductiva será el descuento que realice el Consejo de la Judicatura Federal a la empresa contratada con motivo de los servicios no prestados o prestados por deficiente calidad, con independencia de la aplicación de la pena convencional que resulte por el incumplimiento.

**Pregunta 5**

Hay algún formato pre autorizado para la carta poder, en caso de no acudir el representante legal?

**Respuesta:**

La carta poder será en formato libre, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el último párrafo del numeral 3.2.1.1 de las bases de licitación.

**Pregunta 9**

Qué es pena convencional y qué es incumplimiento parcial (sección 2.11.1), el 10 % se refiere al 10 del contrato total, de la plaza, de la instalación del puesto o del turno?

**Respuesta:**

Se ratifica lo dispuesto en el párrafo primero del numeral 2.11.1 de las bases de licitación, que a la letra dice:

“ ...

*El licitante que resulte adjudicado, se obliga a pagar al Consejo por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualesquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el contrato o por la deficiente prestación del servicio, el equivalente al 10% de su importe total antes del Impuesto al Valor Agregado. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.*

J  
B

D

J

Ched.

”  
...

Adicionalmente, se presenta la definición de pena convencional e incumplimiento parcial establecido en el artículo 156 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aplicable a la materia.

“  
...

**ARTICULO 156. PENA CONVENCIONAL.** *El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por parte del proveedor o contratista en los contratos o pedidos, dará lugar a la imposición de una pena convencional.*

*En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.*

...”

### Pregunta 10

Es necesario que se aclaren perfectamente bien todas y cada una de las de las causas de las penas que se mencionan en las bases punto 2.11 y en el contrato.

### Respuesta:

El numeral 2.11.1 de las bases establece las condiciones de aplicación de penas convencionales bajo el siguiente orden:

#### Penalizaciones especiales por el servicio:

1. El incumplimiento por parte del personal del prestador de servicios a lo estipulado en los deberes, obligaciones y prohibiciones previstos en el Anexo Técnico del contrato, dará lugar a la aplicación de una pena correspondiente al importe de un salario mínimo general vigente diario, de la zona económica que corresponda a la prestación de los servicios, por el incumplimiento en que incurra cada elemento, que para el caso, dichos deberes, obligaciones y prohibiciones se encuentran contenidas a partir del apartado “III DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS” del Anexo 1 de las bases de licitación.
2. La falta de supervisión del servicio por parte de la empresa contratada, se penalizará a razón del costo unitario de un elemento por cada día que no se preste dicha supervisión, en los términos establecidos en el anexo técnico, bajo la siguiente operación aritmética:

Costo unitario mensual por elemento sin IVA / 30.4= costo diario por elemento, que será igual a la penalización por la falta de supervisión diaria o que esta no se realice en los términos establecidos en el anexo técnico.

#### Penalizaciones genéricas:

1. El licitante que resulte adjudicado, se obliga a pagar al **Consejo** por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualesquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el contrato o por la deficiente prestación del servicio, el equivalente al **10%** de su importe total antes del Impuesto al Valor Agregado. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

A

*[Handwritten signature]*



OFICIALÍA MAYOR  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES



En caso de que no se preste el servicio con el estado de fuerza previsto en el contrato, se descontará el costo del elemento que falte para cubrirlo, con independencia de la aplicación de la pena a que se refiere el primer párrafo.

2. Para el caso de que el prestador de servicios, no proporcione los servicios con el equipo y estado de fuerza que se establece en el Anexo Técnico del contrato, se le harán deductivas, de conformidad al tabulador de costos del servicio, por ello es obligatorio que los prestadores de servicios presenten en el anexo 5 "Formato de cotización" el desglose del costo unitario por elemento.
3. El importe que resulte de la aplicación de las penas, en caso de que no sea pagado por el prestador de servicios, el **Consejo**, lo descontará de las cantidades pendientes de pago en favor del prestador de servicios.

*[Handwritten mark]*

**Pregunta 11**

En las bases se menciona que los recursos deben ser aprobados por la cámara de diputados ¿nos podría confirmar si los recursos ya fueron autorizados por la cámara de diputados?

**Respuesta:**

Los recursos presupuestales para el Consejo de la Judicatura Federal se autorizaron el 3 de diciembre de 2013 en el Decreto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2014 publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha.

**Pregunta 12**

Cómo se mide la deficiencia en la calidad?

**Respuesta**

Se ratifica lo establecido en el numeral 2.11.3 de las bases de licitación, que a la letra dice:

*[Handwritten mark]*

"...

*En caso de que se hayan detectado que los servicios no se prestan en la forma y términos convenidos, o que los insumos no cumplen con la calidad requerida, el Consejo procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos..."*

**Pregunta 13**

El formato del anexo 5, presentación de la propuesta, debe hacerse por ciudad, por estado o global?

**Respuesta:**

La presentación del Anexo 5 "Propuesta Económica" deberá presentarse por partida que esté en condiciones de ofertar cada participante.

*[Handwritten mark]*

**Pregunta 15**

En la página 16 se habla de la pena convencional x incumplimiento (PCI), de la pena convencional x atraso (PCA) y de las deductivas por servicios no prestados y/o deficiencias de calidad. En términos generales las cláusulas son ambiguas. La PCI dice que se aplica por la prestación de un servicio deficiente, pero no dice que significa esto ni quien lo determina.

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

OFICIALÍA MAYOR  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES



en adición a esto hay una pena de un SMG por incumplir el anexo técnico pero no se dice si esto entre dentro de la PCI. También dice que si hay falta de supervisión se penalizará a razón del costo unitario de un elemento por día pero nuevamente nos dice quién o cómo se determina la falta de supervisión. Le solicitamos que se defina claramente cómo y quién determina la aplicación de estas penas.

**Respuesta**

Atender la respuesta a las preguntas 9 y 10

Los incumplimientos a lo estipulado en los deberes, obligaciones y prohibiciones previstos en el Anexo Técnico del contrato darán lugar a la aplicación de la pena convencional especial del servicio, las no previstas en estos supuestos, aplicará la pena convencional genérica.

La determinación de las deductivas y las penas convencionales se calcularán en función de los incumplimientos registrados, así como de la supervisión que realice el Consejo de la Judicatura Federal, en términos de lo establecido en el propio anexo técnico.

**Corporativo de Protección, S.A. de C.V.**

**Pregunta 1**

Podrá presentarse para la revisión de documentación legal, financiera y contable un persona con poder simple otorgado por el representante legal?

**Respuesta:**

Si es correcta su apreciación

**Pregunta 2**

Con que anticipación puede hacerse llegar la documentación por servicios postal?

**Respuesta:**

Apegarse a lo establecido en el numeral 5.3 de las bases de licitación, el Consejo de la Judicatura Federal no se hace responsable por entregas tardías de propuestas o entregas no efectuadas en el lugar citado.